

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que en auto anterior, se requirió el pronunciamiento de las partes frente a la supuesta terminación del trámite ejecutivo. En la fecha, el apoderado judicial de la parte demandante manifestó que la parte demanda habría incumplido un acuerdo suscrito entre las mismas, y que por tanto el proceso debía de continuar. A despacho para que provea. Medellín, veintitrés (23) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CRECER CAPITAL HOLDINGS S.A.S.
Demandada	YIDER ANDRES LOPEZ MARIN
Radicado	05001 31 03 006 2021 00061 00
Interlocutorio # 799	No se da por terminado proceso - audiencia programada para el 24 de junio de 2021 se mantiene incólume.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar el escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita a esta dependencia judicial que el proceso continúe en la etapa procesal correspondiente.

Segundo: En virtud de lo manifestado por la parte demandante, a través de su apoderado judicial, no se dará por terminado el presente trámite ejecutivo.

Tercero: Se pone de presente a las partes que la audiencia calendada para el día veinticuatro (24) de junio de 2021, se realizará conforme los parámetros indicados en el auto del pasado veintiséis (26) de mayo de 2021 (Auto que fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia).

Cuarto: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes,

emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 095



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**